



ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 02 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2023 de fecha 28 de abril de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre aprobación de apoyo económico a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN - Melgar; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; concordante con el artículo X del mismo Título de la precitada Ley que señala que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, (...) con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población", también concordante

Que, mediante el expediente administrativo con registro de mesa de partes N° 3320-2023 de fecha 19/04/2023 el señor José Amador Mendoza M. en calidad de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN - Base Melgar, solicita apoyo con el pago de servicio de transporte de una unidad móvil de 35 pasajeros, para el viaje acordado al valle sagrado de los inca (Cusco), por el plazo de dos días (sábado y domingo), por la suma de S/ 4,500.00 soles;

Que, mediante Opinión Legal N° 085-2023-MPM-A/OAJ de fecha 25/04/2023 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que es procedente que el Concejo Municipal, previo debate correspondiente, apruebe el apoyo económico en calidad de donación, para cubrir gastos de transporte a favor de SITRAMUN - Base Melgar, con la finalidad de coadyuvar la concreción del viaje planificado por los trabajadores agremiados a este sindicato por el día internacional del trabajador, la misma que busca mejorar su bienestar social, que sin duda resultará en mejor disposición para ejercer sus funciones laborales en la entidad; recomendando que, previo a la remisión del expediente al concejo municipal para su debate correspondiente, se remita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para el otorgamiento de disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 153-2023-GPP/SGPyMGP de fecha 27/04/2023 el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, luego de su revisión y evaluación correspondiente, otorga la disponibilidad presupuestal, hasta por el monto de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), afecto a la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinado; Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal; Meta 100; la misma que es ratificado para su aprobación por el Gerente de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 164-2023-MPM-A/GPP de fecha 27/04/2023;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN - Melgar, respecto al apoyo económico para cubrir gastos de transporte a favor de SITRAMUN - Base Melgar; ha determinado por mayoría aprobar el apoyo económico hasta por la suma de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), en consecuencia, se emita el acuerdo de concejo correspondiente;

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación";



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORÍA**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el desembolso económico VIA APOYO ECONÓMICO por la suma de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) A FAVOR DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES SITRAMUN – MELGAR, para cubrir gastos de transporte con la finalidad de coadyuvar la concreción del viaje planificado por los trabajadores agremiados a este sindicato, por el día internacional del trabajador; cuyo monto deberá ser desembolsado al mismo solicitante, conforme a la disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad; en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, adopte las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar.

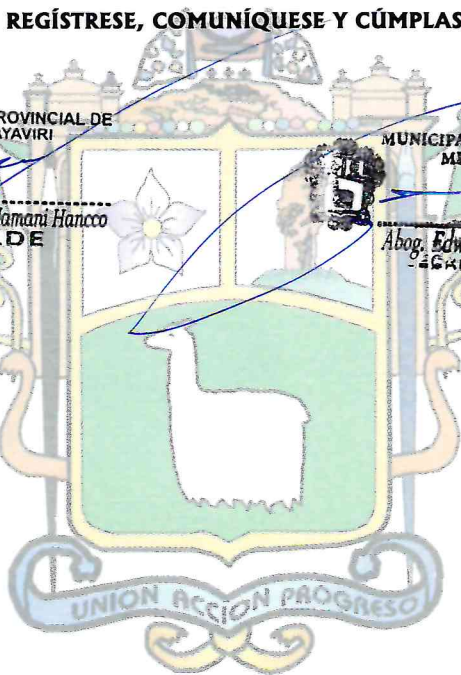
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI
CPC. Rosell Niver Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI
Abog. Edwin E. Morelco Bonifacio
SECRETARIO GENERAL



- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - GPP
 - SG. Presupuesto
 - Of. Asesoría Jurídica
 - Und. Tecnología.
 - SITRAMUN.
 - Archivo